

FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA RITUAL DEL Q'URAWASIRI EN DÍA DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO.**

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

“LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA RITUAL DEL Q'URAWASIRI EN DÍA DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOHO”**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto, **Declarar de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial a la Fiesta Ritual del Q'urawasiri en día de la Virgen de la Candelaria** del Distrito y Provincia de Moho, de la región Puno; en concordancia con las normas legales establecidas por las diferentes instancias del Estado Peruano.

Artículo 2°. – Finalidad de Ley.

La finalidad de la presente Ley es garantizar la conservación y salvaguardia de la **“Fiesta Ritual del Q'urawasiri”**, como una de las principales manifestaciones eminentemente de carácter ritual de la cultura inmaterial del distrito y provincia de Moho, con el firme propósito de garantizar su fortalecimiento y capacidad reproductiva intergeneracional de la identidad socio – cultural a nivel local y regional, la misma que permita al Estado peruano a través de sus instancias y autoridades competentes realizar su protección, preservación y salvaguardia a través de su difusión como una expresión histórica de origen ancestral pre – colonial, **declare de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la “Fiesta Ritual del Q'urawasiri en día de la Virgen de la Candelaria”** del Distrito y Provincia de Moho.

Artículo 3°. – Declaratoria de interés nacional.

Declarar de interés nacional como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la **“Fiesta Ritual del Q'urawasiri en día de la Virgen de la Candelaria”** del Distrito y Provincia de Moho, del departamento de Puno, que se celebra en fecha del 2 al 3 de febrero de todos los años, una expresión de carácter socio – cultural, con un contenido de expresión eminentemente de carácter ritual de suma relevancia con identidad histórica que perduró desde la época precolonial que destaca anuncios predictivos de abundancia y/o escases en la campaña del siguiente ciclo agrícola pecuaria y emprendimientos de las diversas actividades socio – económico – culturales de prosperidad de la población, donde destaca el protagonismo de los personajes ancestrales como son: **El Inka** (pronostica acciones de emprendimiento empresarial diversos), **El Qulla** (pronostica al respecto de la abundancia y/o

escases de las actividades de producción agrícola), *El Kullawa* (pronostica al respecto de la abundancia y/o escases de las actividades pecuarias, principalmente a la producción de camélidos sudamericanos – alpacas, llamas), y *El Uro Achachi* (pronostica al respecto de la abundancia y/o escases de las actividades de la pesca en el lago Titicaca).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Coordinación y Plan de Salvaguardia

El Ministerio de Cultura encargará al Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la Dirección correspondiente, para que trabaje conjuntamente con la autoridad local (municipalidad provincial de Moho) para que desarrollen un Plan de Salvaguardia que, permita proteger, conservar y promover a la **Fiesta Ritual del Q'urawasiri**. El Plan de Salvaguardia deberá incluir las estrategias para generar un proceso de registro audiovisual y documentación que posibilite la transmisión intergeneracional a través de acciones educativas, con el apoyo activo de la población comunitaria que lo practica en un territorio de distribución ancestral de la época pre – inka, en Ch'iqa Saya (bando del lado izquierdo), y Kupi Saya (bando del lado derecho).

SEGUNDA. – Protección de la “Fiesta Ritual del Q'urawasiri en día de la Virgen de la Candelaria”.

La referida “Fiesta Ritual del Q'urawasiri en día de la Virgen de la Candelaria”, tendrá protección legal siendo declarado como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, y permitirá al Ministerio de Cultura, conjuntamente con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Moho, destinar recursos económicos, la misma que redundará para su preservación y salvaguardia del evento, por ser de procedencia ancestral. Asimismo, en cumplimiento de las normas legales del Ministerio de Cultura, se creará un Comité de Vigilancia, para garantizar con el cumplimiento del Plan de Salvaguardia de la ceremonia ritual del **Q'urawasiri**.

TERCERA. – Promoción Turística y Evaluación

La Municipalidad Provincial de Moho, conjuntamente con el Gobierno Regional, promoverá la ceremonia ritual como una actividad turística cultural a nivel local, regional, nacional e internacional, y el Ministerio de Cultura realizará evaluaciones periódicas cada cinco años con el fin de medir los procesos de conservación y salvaguardia. Por su parte, la población local tomará parte activa en la elaboración de programas de capacitación, e informes sobre la festividad.

Lima, abril del 2025.



FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

AGUIRRE
GUTIERREZ

SEGUNDO
MONTALVO C.

ISAAC MITA
Alanco

Waldemar Carrón

FLAVIO CRUZ MAMANI

FLAVIO CRUZ MAMANI

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN.

El “*Q’urawasiri*”, históricamente se trata de un evento eminentemente de carácter ritual, y posiblemente su antigüedad se remonta mucho antes a la época pre – colonial, que aún se lleva a cabo en esta época contemporánea en tempo femenino de un ciclo agrícola anual donde se destaca la participación de la población conjuntamente a sus autoridades comunales y locales del distrito de Moho, protagonizado por personajes que representan a un determinado grupo étnico territorialmente definido en “*Ch’iqa Saya*” (bando del lado izquierdo), “*Kupi Saya*” (bando del lado derecho), del sistema de organización socio cultural de la época del *Tiwanaku* y la sociedad inka. Este evento se lleva a cabo en fecha 2 y 3 de febrero de todos los años, día en que también, se lleva a cabo la festividad de la Virgen de la Candelaria.

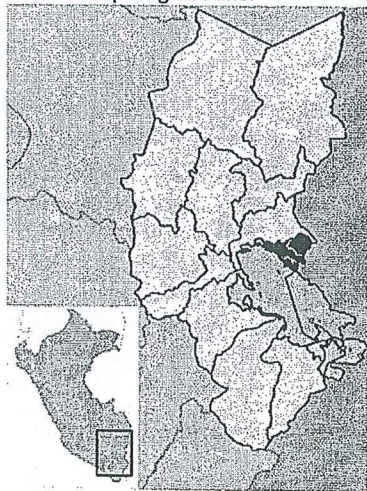
UBICACIÓN DEL DISTRITO DE MOHO.

El distrito de distrito de Moho es uno de los distritos de la provincia de Moho, del departamento de Puno, al Sur Este del Perú; y, se encuentra ubicada en la zona central de la provincia de Moho, entre las proximidades de la orilla del Lago Titicaca y frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia. Y por la existencia de jardines de flores de diversas especies, metafóricamente la provincia de Moho es conocida como “El Jardín del Altiplano”. De acuerdo a la información oficial existente, el distrito de Moho fue creada en el año de 1825, y en el año de 1991, se crea la provincia de Moho. En el momento, el distrito de Moho cuenta con un área territorial de 495.8 km², y se encuentra a 3,841 m.s.n.m. y de acuerdo al censo del año 2017, es de 11,518 habitantes, que representa a un 58.31% de la población total provincial de Moho.

Los límites del distrito de Moho es lo siguiente:

- Por el Norte : Distritos de Vilquechico y Rosaspata – Huancané.
- Por el Sur : Distritos de Conima y Tilali – Moho.
- Por el Este : Estado Plurinacional de Bolivia.
- Por el Oeste : Lago Titicaca.

Gráfico: Mapa región Puno.



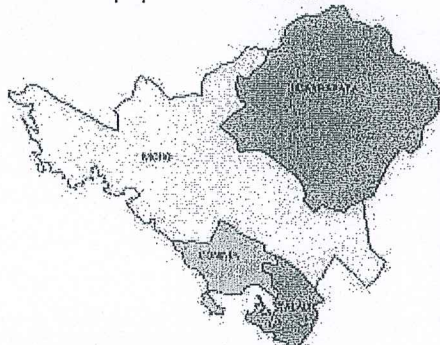
Fuente: Pág. Web.

Foto: Plaza principal de Moho.



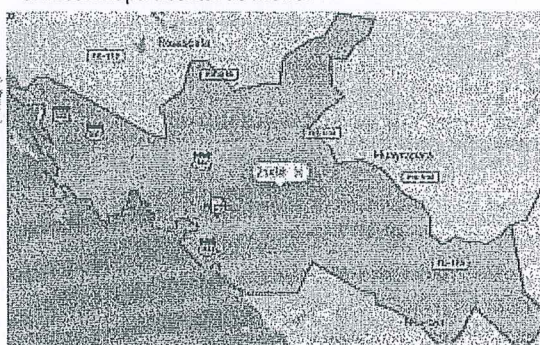
Fuente: Pág. Web.

Gráfico: Mapa provincial de Moho.



Fuente: Pág. Web.

Gráfico: Mapa distrital de Moho.



Fuente: Pág. Web.

II. FUNDAMENTOS.

El proceso de organización de la **“Fiesta Ritual del Q’urawasiri en día de la Virgen de la Candelaria”** está a cargo de las autoridades originarias que representan a cada comunidad – Ayllu – de origen ancestral, y cada comunidad originaria está representado por una pareja de esposos que reciben el título de **“jilaqata”** (varón, mujer), oficialmente conocidos como tenientes gobernadores; y, por ser considerada como autoridad máxima de un Ayllu ancestral, la población que los nombró en una asamblea comunitaria los reconocen como padres, por lo tanto, todas las generaciones desde niños, adolescentes, jóvenes, adultos, hasta adultos mayores se convierten en hijos putativos, razón por lo que le deben respeto a los **“jilaqata”** considerados como padre y madre responsables de la buena convivencia del buen vivir en el interior de cada una de las comunidades – **Ayllu** – originarias. Ahora bien, en el caso específico de los eventos que se llevan a cabo en honor a los espacios y hechos de carácter sagrado – en nuestro caso referido a la **“Ceremonia Ritual del Q’urawasiri”** – en concordancia con la cosmovisión y pensamiento del pueblo aymara, al referirse a las autoridades originarias (jilaqatas) también se usan vocablos sagrados; por ejemplo, en singular, cada vez que los participantes de la ceremonia ritual se refiere a los varones se les dice **“Mallku”**, a las mujeres se les dice **“Mama T’alla”**.

De acuerdo al uso común de los pobladores de las comunidades – aymara – del distrito de Moho, el concepto **“Mallku”** tiene diversas acepciones; por ejemplo, en un contexto social y político refiere a un líder o gobernante. **“Mallku”** también refiere al **“Kuntur”** (Cóndor), que por ser considerado como un **“ave de rango supremo”** símbolo de gran importancia que representa a la libertad, representa a la gran fuerza del poder que se enseñoorea en sabiduría y el conocimiento, guía espiritual que domina y genera conexión entre Alax Pacha (mundo de arriba) y el Aka Pacha (mundo de aquí), razón por lo que, desde la cosmovisión filosófica del pueblo aymara de origen ancestral al Cóndor le hayan denominado como **“Mallku Kunturi = Condor de supremo poder”** de valores y principios.

Por otro lado, cada vez que se asiste a un evento de carácter ritual, en el discurso de las invocaciones por los que propician una **“mesa sagrada”** del **“Warmi Misa”** y **“Chacha Misa”** al estar concentrado en un hecho espiritual, el **“Yatiri y/o Paqu”** (especialista en realizar una ceremonia ritual) en algún momento enaltece con mayor reverencia al **“Achachila”** (cerro tutelar) considerado de altísimo poder, nominándolo de **“Mallku Achachila”**, de poder máximo. En esa misma perspectiva, a las autoridades que asumen liderazgo se les denominan **“Jilaqata”**, **“Mallku”**, **“Jach’a**

Mallku”, “*Apu Mallku*” y “*Qhapaq Apu Mallku*”, considerados como “*Líderes Supremos*” de menor a mayor. Por su parte, en el uso cotidiano de los habitantes de las comunidades aymaras del distrito de Moho, el concepto “*Mama T’alla*”, en general refiere a la esposa de la autoridad originaria principal (Jilaqata Awki), también conocido como madre noble. Y, desde la perspectiva de la cosmovisión filosófica del mundo aymara, la “*Mama T’alla*” es la figura vital que representa a la autoridad femenina, portadora de la sabiduría y conocimiento con identidad socio cultural, garante de la soberanía alimentaria con capacidad reproductiva del mundo originario Aymara

Foto: Jilaqata – Mallku (autoridad originaria). Foto: Mama T’alla – esposa.



Fuente: Prof. José Chambi Gálvez.



Fuente: Prof. José Chambi Gálvez.

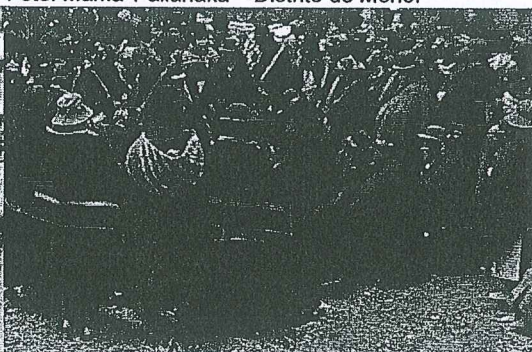
Finalmente, las autoridades originarias, oficialmente conocidos como tenientes gobernadores, todos ellos llevan indumentaria que manda la cosmovisión filosófica de la nación aymara.

Foto: Mallkunaka – Distrito de Moho.



Fuente: Página Web.

Foto: Mama T’allanaka – Distrito de Moho.



Fuente: Página Web.

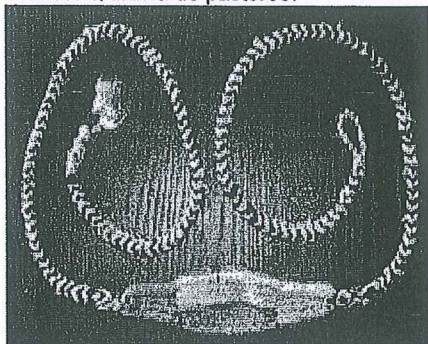
Origen de la palabra “Q’urawasiri”.

Al respecto de la definición de la palabra “**Q’urawasiri**”, de acuerdo al uso cotidiano de los pobladores de las comunidades originarias de Moho, proviene del vocablo “**Q’urawa**” y/o “**Q’urawaña**”, de la lengua aymara. Al respecto, según el diccionario denominado: Vocabulario de la Lengua Aymara del Padre Ludovico Bertonio (1612), define de la manera siguiente:

- **Q’urawa**. Honda para tirar.
- **Q’urawaña**. Tirar con honda.

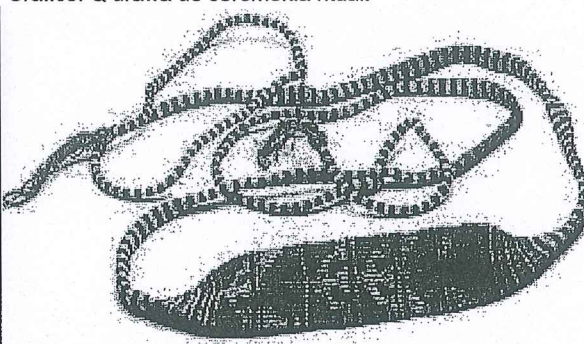
Como se podrá apreciar, la palabra “**Q’urawa**” es el objeto, el bien que sirve para hondear = “**Q’urawaña**”. Hondear = Tirar con honda. Y, en el uso común de los pobladores de Moho, la palabra “**Q’urawa-siri**”, refiere a las “**personas que se hondean**”. Este instrumento, es de uso común en las comunidades (Ayllus) originarias de la nación Aymara, desde tiempos de la época pre – colonial, la misma que en tiempos contemporáneos aún se utiliza de manera cotidiana, fundamentalmente en las labores de pastoreo.

Gráfico: Q’urawa de pastoreo.



Fuente: Página Web.

Gráfico: Q’urawa de ceremonia ritual.



Fuente: Página Web.

Este instrumento, en el devenir de la vida cotidiana, generalmente es utilizado en los procesos de pastoreo de camélidos sudamericanos y ovinos, o también es utilizado para espantar a los animales silvestres, con la finalidad de cuidar al ato de ganados de los depredadores (zorro) y otros que afectan a los sembríos de seriales (aves) como es son la quinua, cañiwa, cebada. Sin embargo, en el proceso de la ceremonia ritual del “**Q’urawasiri**” en día de la Virgen de la Candelaria, los protagonistas principales: 1. **El Inka**, 2. **El Qulla**, 3. **El Uru Achachi**, 4. **El Kullawa**.

Utilizan la “**Q’urawa = Honda**”, para hondearse entre los “Wantu” que viene a ser los mismos personajes principales, que se hondean, acción que da origen al vocablo “**Q’urawasiri**” de la lengua aymara.

El uso de la “Q’urawa” según el cronista Guamán Poma de Ayala.

Entonces, al respecto del uso de la “**Q’urawa**”, las referencias bibliográficas, como es el caso de Felipe Guamán Poma de Ayala, en los dibujos que dejó en su “**Nueva Crónica y Buen Gobierno**” (¿1615?), destaca su uso fundamentalmente en acciones bélicas; por lo tanto, en el hecho de la “**ceremonia ritual del Q’urawasiri en día de la Virgen de la Candelaria**”, efectivamente, los actores principales que

son las autoridades originarias, escenifican el enfrentamiento simbólico entre los líderes de los bandos de los Inka, Qulla, Urus y los Kullawa.

Gráfico: Dibujo de Guamán Poma.



Fuente: Página Web.

Gráfico: Escenificación.



Fuente: Página Web.

Distribución territorial de origen ancestral.

Si bien es cierto que, en la actualidad, la delimitación territorial oficialmente considera en centros poblados, distritos y provincias, sin embargo, en el desarrollo de las actividades de la **"ceremonia ritual del Q'urawasiri"**, la representación de las autoridades originarias está en relación a la distribución territorial demarcada desde la perspectiva del sistema siqis (delimitación territorial imaginaria expresado en la dualidad y cuatripartición), expresado en:

1. **Ch'iqa Saya** (bando del lado izquierdo),
2. **Kupi Saya** (bando del lado derecho),
3. **Arax Saya** (bando del lado de arriba) y,
4. **Maqha Saya** (bando del lado de abajo), denominaciones que provienen desde la época **pre – inka del Tiwanaku**, referencia de distribución territorial ancestral que aún se manifiesta contemporáneamente en los procesos rituales del **"Q'urawasiri"**.

Distribución territorial del distrito de Moho de origen ancestral.

Y, lo más impresionante es que, en el caso específico del distrito de Moho, en la distribución territorial del sistema de siqis de origen ancestral aparece nítidamente la bipartición en:

1. **Ch'iqa Saya** (bando del lado izquierdo) y
2. **Kupi Saya** (bando del lado derecho); y cada una de ellas está conformada por una determinada cantidad de comunidades originarias, distribuidas en zona alta y zona baja.



Asimismo, cabe destacar que, en el proceso del desarrollo organizativo de la ceremonia ritual del *Q'urawasiri*, en el territorio del distrito de Moho, aparece la distribución territorial en cuatro bandos (cuatripartición del sistema de siqis) referido a las cuatro orientaciones geográficas del Pusi Inti Suyu y/o Tawantinsuyu; por allí que se tiene al grupo de comunidades originarias (Ayllus y/o parcialidades de origen ancestral), que representan al territorio de los *"Inka"*, grupo de comunidades originarias (Ayllus y/o parcialidades de origen ancestral) que representan al territorio de los *"Qulla"*, grupo de comunidades originarias (Ayllus y/o parcialidades de origen ancestral) que representa al territorio de los *"Kullawa"*, y grupo de comunidades originarias (Ayllus y/o parcialidades de origen ancestral) que representan al territorio de los *"Uru"*.

Personajes y los pronósticos

Los protagonistas principales en la organización del evento, son las autoridades originarias, oficialmente conocidos como tenientes gobernadores, conocidos con la denominación de Jilaqatas – Mallkus y Mama T'allas, elegido por los pobladores de las parcialidades y centros poblados a la que pertenecen bajo el sistema *"muyu generacional"* (sistema rotativo generacional), representantes de las comunidades – Ayllus ancestrales – que exhiben su indumentaria tradicional, símbolo de poder y mando que garantiza la buena convivencia del buen vivir.

Ahora bien, en la perspectiva de la distribución territorial de origen ancestral de la época del Tawantinsuyo contemporáneamente el distrito de Moho está distribuido en cuatro zonas, de la manera siguiente:

1. Los habitantes de los Ayllus de la zona lago que representan al bando de los *"Uros"*, y las comunidades originarias que los conforman son: **Markayuqa Jakantaya, Qarikita** y sus parcialidades de procedencia ancestral.
2. Los habitantes de los Ayllus de la zona alta que representan al bando de los *"Kullawa"*, conformado por las comunidades: **Wayrapata, Altos Wayrapata y Sullka**.
3. Los habitantes de los Ayllus que representan a los *"Qulla"* son: **Umuchi, Waraya, Juqhupampa, Pumawqa**, parte de **Sullka**.
4. Los habitantes de los Ayllus aledaños al pueblo de Moho, representan a los *"Inka"*: **Qāsani, Chipiani, Ch'iasi, Putina K'uchu, Qhachuata, Mallkusuka**, entre otros.

Entonces, en esa perspectiva de distribución territorial, aún vigente, los personajes representativos que destacan en la *"Ceremonia Ritual del Q'urawasiri en día de la Viregen de la Candelaria"*, están: 1. – *"El Inka"*, 2. – *"El Qulla"*, 3. – *"El Kullawa"*, y 4. – *"El Uru Achachi"*.

Características de los personajes.

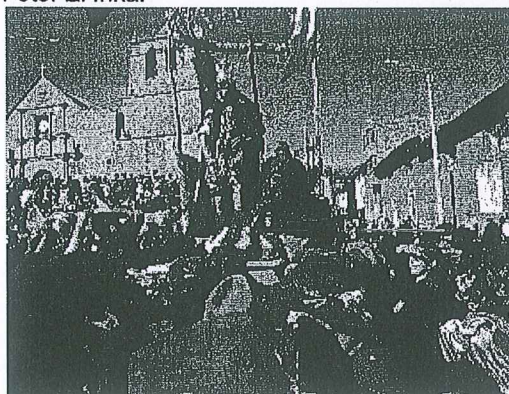
"El Inka", vestido a la manera de un Sapa Inka de la época del Tawantinsuyu. Según los hechos que se suscitan en su desenvolvimiento en la escenificación de la *"Fiesta Ritual del Q'urawasiri"*, presagia la abundancia y/o escases de la riqueza, representado por pequeñísimas piedrecillas que entrega a los asistentes.

"El Qulla", vestido con poncho de color negro y sombrero con flores de clavel rojo, en su alforja lleva variedad de productos agrícolas que reparte de manera indistinta a los asistentes; presagia la abundancia y/o escases de los productos agrícolas

"El Uru Achachi", vestido con impermeable de color amarillo, ataviado con totora; en sus manos y bolso lleva pescado (qarachi, pejerrey) y patos de lago, que reparte a los asistentes. Pronostica la abundancia y/o escases de la pesca.

"El Kullawa", vestido con prendas (poncho, almilla, pantalón de bayeta y sombrero de lana de ovino), ataviado con porciones de fibra de alpaca y Llama. Pronostica la abundancia y/o escases de la producción de fibra de camélidos sudamericanos en comunidades de altura.

Foto: El Inka.



Fuente: Prof. José Chambi Gálvez.

Foto: El Qulla.



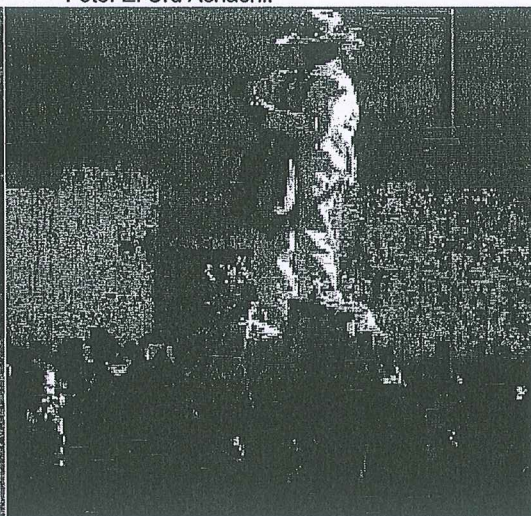
Fuente: Prof. José Chambi Gálvez.

Foto: El Qulla.



Fuente: Prof. José Chambi Gálvez.

Foto: El Uru Achachi.



Fuente: Prof. José Chambi Gálvez.

Ahora bien, al respecto de los personajes principales, arriba mencionados, son designados y/o también los asumen de acuerdo al sistema de rotación por comunidades de manera secuencial; y en ese proceso de sucesión de cargos, los pobladores de las comunidades originarias los asumen de manera obligada, no existiendo ninguna comunidad que falte en cumplir con sus responsabilidades mayores y/o cargos principales como es el caso del **"Wantu"**, personaje central de cada conglomerado de comunidades encargados a los que representa: **"El Inka"**, **"El Qulla"**, **"El Uru Achachi"** y **"El Kulawa"**, son los actores más principales de la ceremonia ritual del "Q'urawasiri".

Enfrentamiento bélico de carácter simbólico del “Q’urawasiri”.

Los testimonios existentes dan constancia que, después de haberse llevado a cabo diversos eventos rituales desde la primera quincena del mes de enero, en fecha 3 de febrero de todos los años, se lleva a cabo el acto mismo en sí del Q’urawasiri en la misma Plaza de Armas de la ciudad de Moho. Tal como se ha descrito hasta aquí, el enfrentamiento bélico de carácter ritual – de acuerdo a la participación de los personajes que resaltan – evoca a la época del sistema de la sociedad Inka, donde los Inka, los Qulla, los Kullawa, y los Uro, ya se mostraba como grupos étnicos identificados por el desarrollo de sus actividades económicas, como son: 1. – Un territorio dedicado a la producción agrícola, 2. – Un territorio dedicado a la producción de camélidos sudamericanos, 3. – Un territorio dedicado a la actividad económica de la pesca, y, 4. – Un grupo de personas dedicada a las actividades económicas de emprendimiento empresariales.

Foto: El Inka.



Fuente: Web

Foto: El Qulla.



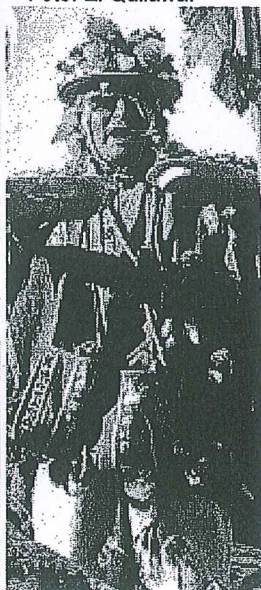
Fuente: Web.

Foto: El Uru Achachi.



Fuente: Sitio web.

Foto: El Qullawa.



Fuente: Sitio web.

III. MARCO NORMATIVO.

La Declaratoria de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Fiesta Ritual del Q'urawasiri en el día de la Virgen de la Candelaria, de fecha 2 de febrero, se encuentra en un amplio contexto normativo a nivel nacional e internacional que garantiza su salvaguardia y protección a través de leyes del Estado peruano, y convenios y tratados internacionales, siendo lo siguiente:

3.1. Constitución Política del Perú.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19 establece el "Derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural", asimismo, en su artículo 89, dice que: "reconoce la identidad cultural y tradiciones de las comunidades como parte del patrimonio de la nación", y, finalmente en su artículo 21, expresa que "El patrimonio cultural de la Nación es inalienable e imprescriptible. El Estado promueve su protección, conservación y restauración".

3.2. La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)

EL Perú, es parte de la Convención de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, adoptada por la UNESCO en el 2003, donde establece que los países signatarios deben tomar medidas para salvaguardar las tradiciones, expresiones orales, artes escénicas, rituales, festividades y otros componentes que forman parte del patrimonio cultural inmaterial.

3.3. Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, fija que el Ministerio de Cultura es el organismo responsable de la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural en el Perú. Esta misma Ley considera que el Ejecutivo tiene la responsabilidad de desarrollar políticas públicas relacionadas con la cultura y la protección del patrimonio, lo que incluye la declaración de festividades como patrimonio cultural inmaterial (Congreso de la República del Perú, 2007).

3.4. Ley No 28296: Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta Ley N° 28296, considera pertinente clasificar a la cultura, en las acepciones: 1. – **Cultura Material**, y 2. – **Cultura Inmaterial**, esta última, referido a las manifestaciones espirituales, de salvaguardar el patrimonio cultural en el Perú.

3.5. Ley N°29565; Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Modificatorias.

Esta referida Ley, crea el Ministerio de Cultura, responsable de generar políticas culturales del país; a la vez, considera la importancia de las manifestaciones culturales, responsable en declarar a la "**Fiesta Ritual del Q'urawasiri**" como Patrimonio Cultural de la Nación.

3.6. Ley N° 29408: Ley General del Turismo

Ley N° 29408, Ley General del Turismo, establece que el turismo cultural debe ser promovido como una actividad que apoya la conservación del patrimonio cultural del

país. Por lo tanto, esta Ley, respalda a que la ***"Fiesta Ritual del Q'urawasiri"***, que se lleva a cabo en día de la Virgen de la Candelaria, sea declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, que permitirá generar emprendimientos empresariales del sector turismo.

3.7. Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

Esta Ley, otorga a las municipalidades competencias sobre el desarrollo de la identidad cultural locales, por lo que, la Municipalidad Provincial de Moho, conjuntamente con el Ministerio de Cultura, deberán de impulsar y apoyar a las políticas públicas que favorezcan a la salvaguardia de la ***"Fiesta Ritual del Q'urawasiri"***.

3.8. Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Esta Ley, otorga a los gobiernos regionales, para impulsar procesos de desarrollo económico, social culturales de su respectiva jurisdicción, por lo que, la declaratoria como patrimonio cultural de la nación de la ***"Fiesta Ritual del Q'urawasiri"***, contribuye al desarrollo del turismo local y regional.

3.9. Reglamento del Congreso de la República del Perú

El Reglamento del Congreso de la República fija, procedimientos legislativos para la aprobación de los proyectos de Ley en beneficio y salvaguardia de la cultura del país; por lo tanto, la Declaratoria de Interés Nacional como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la ***"Fiesta Ritual del Q'urawasiri"***, es una acción legislativa que debe de ser considerada de acuerdo a su reglamento. Además, en su **Artículo 4, dice:** "La función legislativa comprende el debate y la aprobación de reformas de la Constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política del presente Reglamento".

3.10. Convenio 169 de la OIT.

Finalmente, el **Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)**, en su acápite, referido a la Política General, en su párrafo b) del artículo 2, dice que: "b) Promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones..."

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La declaratoria de la Fiesta Ritual del ***"Q'urawasiri"*** del Distrito y Provincia de Moho, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, considera diversos efectos de trascendencia legislativa, así como a nivel cultural como a nivel turístico social.

1. Protección y Promoción del Patrimonio Cultural: Bajo la Ley N°28296:

Referida a la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. La fiesta ritual del Q'urawasiri, tendrá la posibilidad de estar protegida, y permitirá promover el fortalecimiento de los procesos de salvaguardia y gestión de transmisión hacia las nuevas generaciones, con la activa participación del Ministerio de Cultura.

2. Desarrollo de las políticas culturales:

En concordancia, con la Ley N° 29565, que regula el trabajo del Ministerio de Cultura, esta declaratoria permitirá diseñar políticas públicas que promuevan la salvaguardia y difundir las prácticas culturales de los pueblos del Perú de origen ancestral.

3. Fomento del Turismo Cultural:

La **Fiesta Ritual del Q'urawasiri**, generará emprendimientos empresariales de carácter turístico cultural en la localidad de Moho y la Región de Puno, a través de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, mejorando infraestructura turística.

4. Fortalecimiento de la identidad local.

A través de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la ceremonia ritual del Q'urawasiri fortalecerá los procesos de identidad local y regional, apoyando las políticas públicas socio – culturales del distrito de Moho.

5. Impulso a la Participación Local y Regional:

El gobierno local y regional cumplirá un rol más activo, en el proceso de gestión de la fiesta de ceremonia ritual del “**Q'urawasiri**”, con el respaldo de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Finalmente, la declaratoria de la Fiesta Ritual del “**Q'urawasiri**”, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, potenciará la actividad del turismo socio – cultural; además, fortalecerá la identidad local, haciendo que la participación de las autoridades originarias de procedencia ancestral; continúen en su protagonismo con mayor intensidad y compromiso.

V. ANÁLISIS COSTO VENEFICIO.

El proyecto de Ley que declara a la Fiesta Ritual del “**Q'urawasiri**”, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, no genera gastos adicionales al Estado, por lo mismo que, los costos que genera en su implementación serán cubiertas por las entidades comprometidas. De esa manera, la inversión en la gestión administrativa, sensibilización y capacitación será asumido localmente. Lo más importantes es que, esta iniciativa contribuye al desarrollo económico de la región Puno y el país.

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y AGENDA LEGISLATIVA

Al respecto de la declaratoria de la **Fiesta Ritual del “Q'urawasiri” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación**, forma parte de las políticas del Estado peruano, de promover la salvaguardia de la cultura inmaterial, la misma que está vinculada con la agenda legislativa, siendo los siguientes:

1. Afirmación de la Identidad Nacional:

La Fiesta Ritual del Q'urawasiri, se encuentra en lo establecido en la Agenda Legislativa (2024 – 2025), fundamentalmente en su acápite del punto N° 9, refiere al “Fomento de la Identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural. Asimismo,

en el punto N° 11, de la misma Agenda Legislativa, alude que existen “Leyes declarativas de interés nacional referida a las manifestaciones culturales y al patrimonio cultural”, ya expuestas en el acápite anterior; y por su parte, en el punto N° 12, del mismo documento en referencia, destaca la “Afirmación de la identidad nacional de los pueblos indígena u originarios”.

2. Descentralización política, económica y administrativa:

En el marco de los procesos de descentralización de las instancias del Estado, la Fiesta Ritual del “*Q’urawasiri*”, fomenta el desarrollo económico del turismo, de tal manera que permite apreciar todos los eventos que se llevan a cabo, casi con una duración de un mes promedio, entre preparativos y licencias solicitadas a los lugares sagrados de cada comunidad, de tal manera que, aporte a la reducción de la pobreza, por lo mismo que, el turismo asociado a la Fiesta Ritual del “*Q’rawasiri*” genera oportunidades económicas locales.

3. Promoción de la igualdad de oportunidades:

La festividad es inclusiva, permitiendo la participación activa de la comunidad, sin distinción de origen o condición social.

4. Desarrollo sostenible y gestión ambiental:

La Fiesta Ritual en referencia, desde tiempos inmemoriales movilizó a todos los pobladores con el fin de generar el cuidado de la madre naturaleza – Pacha Mama – festividad que hasta el momento continua con el mismo propósito de generar espacios de integración y cuidado del medio ambiente.

5. Política de desarrollo agrario y rural:

La festividad en sí, definitivamente todos los procesos rituales contribuyen a la economía local desde las comunidades originarias; y su propósito fundamental es garantizar la soberanía alimentaria a través de la producción agrícola, producción pecuaria, producción de la pesca, y procesos de emprendimiento empresariales de diverso rubro. Fortalecimiento de la familia, niñez y juventud:

6. Promoción de la ética y la transparencia:

Teniendo en cuenta que los protagonistas principales son las autoridades originarias (Mallkus, Jilaqatas) –oficialmente conocidos como tenientes gobernadores– son responsables de la justicia comunitaria, de los procesos de desarrollo de las ceremonias rituales con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, entre otros que forman parte de la buena convivencia en Suma Jakaña (vivir bien), adherida a los principios de transparencia y buen gobierno.

Lima, mayo del 2025